

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba por el que se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva de carácter parcial de varios municipios de la provincia

p. 5670

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de las características de concesión aguas públicas. Expediente M-2300/2013

p. 5670

#### **Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba**

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se notifica el inicio de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para circular vehículos

p. 5670

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación "Gala Morena I"

p. 5670

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por el que se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación. Expediente 6/2014

p. 5671

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace

---

público la formalización del contrato de obras "Reparación Parcial de la CO-4309, de Fuente Palmera a A-453 por Silillos y Fuente Carreteros" (SCC-ECO 71/2014)

p. 5671

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el séptimo expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2014

p. 5671

### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Bases reguladoras del Programa Municipal de emergencia Social 2014 del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

p. 5671

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5679

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5679

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5679

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5680

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5680

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, el nombramiento del Tribunal Calificador y la fecha de examen de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Economista, correspondiente a las Oferta Pública de Empleo de 2010

p. 5680

### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se notifica resolución del expediente sancionador 23/2014 por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial

p. 5681

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se notifica resolución recurso de reposición del expediente sancionador 121/2013 por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial

p. 5681

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se notifica actuaciones previas del expediente sancionador 70/2014 por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial

p. 5681

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se notifica resolución del expediente sancionador 22/2014 por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial

p. 5681

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se notifica resolución del expediente sancionador 34/2014 por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial

p. 5682

### **Ayuntamiento de Montilla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 38.0/2014

p. 5682

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 5682

### **Ayuntamiento de Monturque**

Resolución del Ayuntamiento de Monturque por la que se delega en don Bernardo Jiménez Olmo, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía por disfrute vacaciones

p. 5687

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se aprueba el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 15 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, cuyos promotores son las Entidades Prosuva SL y Prado del Torilejo, SL

p. 5687

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 12/2014

p. 5687

### **Ayuntamiento de El Viso**

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos

p. 5687

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se somete a información pública la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable

p. 5687

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 662/2014: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 5688

Procedimiento 511/2013. Ejecución de títulos judiciales 163/2014: Notificación Decreto

p. 5688

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 255/2014: Notificación Decreto

p. 5688

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 247/2014: Notificación Decreto

p. 5688

Procedimiento 965/2013. Ejecución de títulos judiciales 237/2014: Notificación Decreto

p. 5689

### Juzgado de lo Social Número 11. Sevilla

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 200/2014: Notificación Auto y Decreto

p. 5689

### Juzgado de lo Social número 2. Valencia

Corrección error del anuncio número 6.413 publicado en el BOP número 188, de 30 de septiembre de 2014, de citación para asistencia actos de conciliación o juicio en procedimiento despidos/ceses en general 186/2013

p. 5690

## VIII. OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras "Reposición de la hierba artificial en el Campo de Fútbol de la Asomadilla (Córdoba)"

p. 5690

### Consortio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba "MUNINSUR"

Anuncio del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 1/2014

p. 5691

## IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado. Montilla (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado sobre Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la finca rústica en el término de Montilla

p. 5691

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Gerencia Territorial del Catastro  
Córdoba**

Núm. 6.958/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite de notificación correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de los términos municipales de Bujalance, Doña Mencía, Encinas Reales, Lucena, Pedroche y Rute, llevados a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba.

Córdoba, 9 de octubre de 2014. El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

Nº T.M.	Prov.	Procedencia agua	Cauce	X UTM (ETRS89) HUSO 30	Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1 Palma del Río	Córdoba	Embalse Peñaflo (cond. por canal del Bajo Guadalquivir)	Río Guadalquivir	294540	4174229
2 Carmona	Sevilla	Presa de Rosario	Arroyo Fuente de La Parra	261085	4160142
3 Lora del Río	Sevilla	Presa de La Gitana	Arroyo de Azanaque	274214	4164660
4 Carmona	Sevilla	Presa de La Restinga	Arroyo de Guadajoz	264492	4161443

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 22 de septiembre de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

**Ministerio del Interior  
Jefatura Provincial de Tráfico  
Córdoba**

Núm. 6.803/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación, de iniciación del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para circular del vehículo, concediéndole el plazo de dos meses para acreditar que el mismo ha superado la inspección técnica correspondiente. Transcurrido este plazo sin acreditar la ITV, se dictará resolución

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Sevilla**

Núm. 6.711/2014

Número Expediente: M-2300/2013.

Peticionario: CR del Bajo Guadalquivir (G41038043).

Uso: Riego (Herbáceos, Leñosos, Herbáceos-Cereales, Herbáceos-Hortalizas, Leñosos-Frutales, Leñosos-Olivar, Herbáceos-Cereales-Arroz, Herbáceos-Cereales-Maíz, Herbáceos-Cultivos Industriales-Girasol) de 44.698,54 ha.

Volumen anual (Hm³/año): 251,25.

Objeto de la modificación: Incremento de superficie de 2.326,3725 Has e integración de comuneros que aportan títulos previos con una superficie de 644,90 Has.

Caudal concesional (L/s): 25125,16.

Captaciones:

acordando la citada pérdida de vigencia conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matricula	Titular
J9003S	Rafael Salguero Martínez
B7435PX	Stefana Anghel
7198BVX	Yolanda Curado Curado

Córdoba, 23 de septiembre de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo  
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 5.228/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, por el que se hace público el Otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita.

La Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 29 de julio de 2014, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 13.067; Nombre: Gala Morena I; Mineral: Wolframio, Oro, Plata, Cobre, Cobalto, Bismuto, Estaño, Zinc y recursos afines, incluyendo tierras raras; Cuadrículas otorgadas: 284; Términos municipales: Villanueva de Córdoba, Adamuz, Montoro y Cardeña (Córdoba).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Córdoba, a 1 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 6.623/2014

Referencia Expediente AT 6/2014

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora de energía eléctrica y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Rafael Baena Pastor y otros, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Avenida de Andalucía, número 257-G en Estepa (Sevilla).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Cruz del Rosquillo, Polígono 25, parcelas 1, 297, 40, 43 y 50 en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea de alta tensión a 25 kV de tensión, con una longitud de 945,33 m con conductor 47-AI 1/8 ST1A y centro de transformación de tipo intemperie de 160 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 6.801/2014

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.

c. Número de expediente: SCC- ECO 71/2014.

d. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: Obra.

b. Descripción: Reparación Parcial de la CO-4309, de Fuente Palmera a A-453 por Sillillos y Fuente Carreteros (SCC-ECO

71/2014).

c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23, 45230000.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 200.000,00 €.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 200.000,00 €. Importe total: 242.000,00 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

a. Fecha adjudicación: 17/07/2014.

b. Fecha de formalización del contrato: 28/07/2014.

c. Contratista: Jiménez y Carmona, SA

d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 200.000,00 €. Importe total: 242.000,00 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 29 de julio de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 7.141/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2014, ha acordado, entre otros, lo siguiente:

-La aprobación provisional del Séptimo Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2014 por créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas de ingresos.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 16 de octubre de 2014. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 6.959/2014

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno Municipal de 2 de octubre de 2014, y por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la modificación de las Bases reguladoras del Programa Municipal de emergencia Social 2014 de Aguilar de la Frontera, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a fin de luchar con-

tra las situaciones de exclusión social generadas por la crisis económica, tenía previsto aprobar para el presente año un Plan Municipal de Emergencia Social, dividido en tres líneas:

Línea 1. Contratación de personal.

Línea 2. Compra de productos alimenticios.

Línea 3. Pago de facturas de luz y agua.

En el punto 3 "Carácter Local" de la Base tercera "Principios Generales del Programa" del Proyecto de Bases Regulatoras, se preveía que "Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al menos desde el día 1 de enero de 2014."

El Ayuntamiento consideraba que esta delimitación del ámbito subjetivo del programa no sólo era legalmente posible, sino que constituía una exigencia derivada de los límites competenciales del municipio, en concreto:

Competencia territorial: Artículo 12.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL): "El término municipal es el territorio en que el ayuntamiento ejerce sus competencias".

Competencia subjetiva: Párrafo tercero del artículo 15 de la LBRL "Los inscritos en el Padrón municipal son los vecinos del municipio", en relación con el artículo 25.1 de la misma conforme al cual "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

Competencia material: Que se recogería en el artículo 25.2 e) de la LBRL "atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

De la aplicación conjunta de los tres ámbitos competenciales resulta que el municipio estaría legitimado para articular programas que tengan por objeto la lucha contra la exclusión social, pero con dos limitaciones:

a) Dichos programas deberían desarrollarse íntegramente en su término municipal, y

b) Únicamente podrían establecerse en beneficio de su comunidad vecinal, es decir, en beneficio de los ciudadanos inscritos en el Padrón Municipal.

Esta última exigencia, que se acomodaba perfectamente al contenido de las líneas 2 y 3, planteaba problemas en relación a la contratación de personal, ya que suponía que únicamente podrían acceder al empleo público generado por el programa los residentes en nuestra población, lo que podría ir contra del principio de igualdad en el acceso al empleo público consagrado en nuestro ordenamiento jurídico.

Sin embargo, la opción contraria, es decir eliminar la residencia como requisito o mérito de cara a acceder a las contrataciones sociales, supondría que, muy probablemente, gran parte de los recursos que nuestro municipio destinara a estos fines se emplearían en contratar a vecinos de pueblos limítrofes, igualmente afectados por la crisis, de forma que el esfuerzo realizados por los aguilarenses no contribuiría, al menos en gran medida, a mejorar la situación de sus vecinos, sino la de los habitantes de otros municipios, lo cual, a todas luces, no parece razonable, además de constituir una posible vulneración del artículo 25.1 de la LBRL.

De ahí que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, tras debatirse entre la posible ilegalidad de la línea 1 y la irracionalidad de su alternativa, decidió limitar el programa a la compra de productos alimenticios y al pago de facturas de luz y agua, procediendo a su aprobación en la sesión plenaria del día 30 de enero

de 2014.

Dicha renuncia supuso un enorme sacrificio para todos y cada uno de los concejales que integran este Pleno, pues aun sabiendo que la primera obligación de un responsable público es cumplir la ley, este cumplimiento se hace especialmente duro cuando se tiene el convencimiento de que lo legislado resulta diametralmente opuesto a la justicia social.

Y si la supresión de la Línea 1 dolió a los miembros de esta corporación, la repercusión que tuvo entre los aguilarenses más desfavorecidos, verdaderos destinatarios del Programa, fue absolutamente trágica, ya que vieron desaparecer una de las pocas opciones que tenían para encontrar un trabajo digno, agravando una situación de por sí desesperada.

Por supuesto que este Ayuntamiento nunca renunció a modificar el Plan Municipal de Emergencia Social e incluir en el mismo la contratación de nuestros vecinos más desfavorecidos, pero sólo en el caso de que ello fuera legalmente posible, para lo cual se realizaron diversas gestiones que, por desgracia, resultaron infructuosas, lo que hizo cundir el desánimo, ya que nuestro objetivo se antojaba, cada vez más, como una misión imposible.

Y cuando todo parecía perdido la Junta de Andalucía nos enseñó el camino.

Nos enseñó el camino en el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, aprobado por nuestra Comunidad Autónoma mediante Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía (en adelante DL 7/13), en el que se incluye el "Programa de Ayuda a la contratación", que consiste en la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinada a la contratación de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo durante un período ininterrumpido igual o superior a un año y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo [artículo 3.2 a) del DL 7/13], y que exige como uno de los requisitos para poder ser beneficiario (y en consecuencia para poder ser contratado por los municipios andaluces con cargo al mismo) "Que todos sus miembros (de la unidad familiar del solicitante) tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha", por lo que no podrán acceder a los puestos de trabajo generados por dicho programa los españoles que residan fuera del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Y volvió a mostrarnos el camino en el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+» (en adelante DL 6/14), donde da una nueva vuelta de tuerca, y dentro del Programa Emple@Joven, y en concreto en su línea "Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven", consistente en subvencionar la contratación de personal desempleado por parte de los municipios andaluces, establece:

1. Que sólo podrán ser contratados con cargo a dicho programa los empadronados en la Comunidad Autónoma de Andalucía [artículos 14 y 18.1 en relación con el artículo 4.2 b) del DL 6/14], y

2. Que tendrán preferencia para ser contratados los desempleados de larga duración empadronados en el municipio contratante, en segundo lugar los desempleados empadronados en dicho municipio y subsidiariamente los desempleados de larga duración empadronados en la provincia (artículo 18.2 del Decreto 6/14).

Con ello se da un paso más, ya que no sólo el programa se circunscribe a los andaluces excluyendo al resto de españoles, como ocurría en el DL 7/13, sino que dentro de los criterios de selección se prioriza a los residentes en un determinado municipio con respecto al resto de los andaluces.

Y finalmente en el Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+ (en adelante DL 9/14), en la denominada "Iniciativa cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo 30+", de contenido similar al supuesto anterior, se establece que los diferentes ayuntamientos únicamente podrán contratar personas empadronadas en los mismos, tal y como resulta del artículo 12.2 del RD 9/14, que nos dice: "La selección se realizará de entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo ..."

Si partimos de la base de que el principio de igualdad en el acceso al empleo público obliga por igual a todas las Administraciones Públicas y ampara a todos españoles cualquiera que sea su lugar de residencia, hemos de concluir que el exigir como requisito para el acceso al empleo público la residencia en una determinada zona del territorio nacional (sea ésta un municipio o una comunidad autónoma) o el valorar como mérito dicha residencia, infringiría el referido principio cualquiera que sea la Administración que así procediera.

De aceptarse el anterior razonamiento nos encontraríamos con que la Junta de Andalucía, en sus principales programas de lucha de carácter social, atenta contra el principio de igualdad en el acceso al empleo público, lo cual, a juicio de este Ayuntamiento, resulta impensable en una Administración tan fuertemente comprometida con la legalidad como la de nuestra Comunidad Autónoma.

Convencidos de que existirían sólidos argumentos jurídicos que amparasen la postura de la Junta de Andalucía, y por lo tanto la posibilidad de limitar el acceso al empleo público de carácter social a los residentes en una determinada parte del territorio nacional, se realizó un estudio pormenorizado del Programa de Ayuda a la contratación regulado en el DL 7/13, por ser el que mayor parecido presentaba con el Plan Municipal de Emergencia Social, observándose que dicho Programa presentaba los siguientes caracteres:

1. Tenía por objeto prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables [artículo 1 a) del DL 7/13].

2. Exigía que la persona solicitante formara parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios [artículo 8 c) del DL 7/13].

3. Limitaba la contratación al desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad (artículo 6 DL 7/13).

4. Establecía que la duración del contrato estaría comprendida entre 15 días y 3 meses (artículo 6 DL 7/13).

5. Las prioridades en la adjudicación de los contratos financiados por el Programa se determinaban en virtud de criterios exclusivamente sociales y no profesionales (artículo 9 DL 7/13).

Estas cinco notas hacen que el programa de ayuda a la contratación de la Junta de Andalucía tenga un carácter eminentemente social, como aparece recogido de forma reiterada en la Exposición de Motivos del D 7/13, de manera que la relación laboral que se constituye en virtud del mismo carece de sustantividad propia y debe ser considerada como una mera herramienta al servicio de la política social de nuestra Comunidad Autónoma.

Lógicamente dicha conclusión no puede extenderse a cualquier tipo de empleo público, sino que debe limitarse a aquellos supuestos en que éste reviste un claro carácter social, tanto por su finalidad (su objeto principal no es atender las necesidades de personal de la Administración sino luchar contra la exclusión social), por su contenido (el objeto del contrato será exclusivamente la realización de actividades de especial interés para la comunidad), por su duración (excluyéndose las contrataciones indefinidas o de larga duración) y por los criterios de selección (que han de ser de carácter social y no profesional).

Cumpliendo todos estos requisitos, dichos programas deben regirse por las normas propias de los programas de carácter social y no por las normas que regulan la selección del personal por las Administraciones Públicas.

Las anteriores consideraciones justificarían la exigencia del empadronamiento en la Comunidad Autónoma en el Programa de Ayuda a la Contratación, ya que la puesta en funcionamiento de programas de carácter social por la Junta de Andalucía, al igual que ocurre en el caso del Ayuntamiento, está condicionada por la competencia territorial y subjetiva de la Administración promotora.

Lógicamente si aceptamos la validez de este razonamiento respecto a la Comunidad Autónoma, debemos defender su validez en relación a los municipios, ya que, como se ha dicho anteriormente, la consideración de la residencia como requisito para resultar beneficiario de los programas de carácter social deriva directamente del juego de la competencia territorial y subjetiva que la LBRL reconoce a los municipios.

Dado que el programa de emergencia social planteado por este municipio cumple, en lo relativo a la contratación de personal, todos los requisitos anteriormente expuestos en cuanto a su finalidad, objeto, duración y criterios de selección, hemos de considerar que resulta justificado el exigir el empadronamiento en nuestra localidad como requisito para poder ser considerado beneficiario de las contrataciones derivadas del presente programa.

Por lo tanto, de conformidad con el criterio y la práctica administrativa de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ha decidido aprobar la siguientes Bases Reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social para el año 2014.

#### Primera. Objeto

El Programa Municipal de Emergencia Social de Aguilar de la Frontera tiene por objeto establecer un conjunto de medidas de carácter extraordinario y urgente destinadas a:

a) Prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables.

b) Atender a las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, con especial atención a aquellas unidades familiares que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

#### Segunda. Estructura del Programa

Las ayudas incluidas en el Programa Municipal de Emergencia Social 2014 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se estructuran en las siguientes líneas

Línea 1. Contratación de personal.

Línea 2. Compra de productos alimenticios.

Línea 3. Pago de facturas de luz y agua.

#### Tercera. Principios Generales del Programa

1. Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

2. Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exi-

gidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.

3. **Carácter local:** Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al menos desde el día 1 de enero de 2014.

4. **Vigencia:** El presente programa extenderá su vigencia desde su publicación en el BOP, hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario (31 de diciembre de 2014), salvo que con anterioridad se hubieran agotado los créditos consignados para el mismo, en cuyo caso el programa se entenderá finalizado cuando dichos créditos se agoten. Una vez finalizado el programa no podrán concederse nuevas ayudas con cargo al mismo, aun cuando las solicitudes se hubieran presentado dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

5. **Celeridad y simplicidad:** Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida, sin complicar innecesariamente la tramitación del procedimiento con la exigencia de documentos de difícil obtención.

6. **Plazo de presentación abierto:** Las solicitudes de ayuda podrán presentarse durante toda la vigencia del programa, salvo lo que se establece para la línea 1 en las presentes Bases. Aquellas solicitudes que no obtengan ayuda serán archivadas sin que generen ningún tipo de derecho para ulteriores programas.

7. **Principio de Prioridad:** Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, salvo lo que se establece para la línea 1 en las presentes Bases.

8. **Carácter no reiterativo de las líneas 1 y 3:** Ningún ciudadano podrá obtener durante la vigencia del programa más de una ayuda correspondiente a las líneas 1 y 3.

#### Cuarta. Requisitos Generales

Para obtener ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2014 se requiere:

1. Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y la unidad familiar a la que pertenezca, en su conjunto, no perciba ingresos que, en el último semestre, sobrepasen los límites establecidos en el anexo 2.

A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

2. Residencia en Aguilar de la Frontera con anterioridad al día 1 de julio de 2014.

Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante certificación o volante del Padrón Municipal de Habitantes.

3. Informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de las diferentes líneas y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar.

Dichos requisitos se entienden sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las presentes Bases.

#### Quinta. Procedimiento

El procedimiento General para la concesión de ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2014 será el siguiente:

1. Presentación de la solicitud por parte del interesado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo 1 e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

2. El Registro de entrada remitirá de forma inmediata la solicitud al funcionario encargado del Padrón de habitantes, el cual, como encargado del programa, comprobará en el acto que a la solicitud se acompaña toda la documentación exigida en las presentes Bases.

Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días.

Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos exigidos, se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

Posteriormente se remitirá la solicitud a los Servicios Sociales solicitando de los mismos que emitan informe favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda.

3. Una vez recibido el informe de los servicios sociales el Sr. Alcalde resolverá acerca de la concesión de la ayuda.

4. El Ayuntamiento dará la máxima publicidad tanto a las presentes bases como al desarrollo del programa de cara a mantener informados a los destinatarios.

El presente procedimiento se entiende sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las Bases siguientes.

#### Sexta. Especialidades de la Línea 1. Contratación de Personal

1. **Objeto:** la presente línea tiene por objeto la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las presentes bases, hayan sido previamente seleccionados para un contrato de duración determinada no superior a un mes, cuyo objeto sea el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

2. **Requisitos:** Únicamente podrán ser beneficiarios de la presente línea las personas en que concurran, además de los requisitos generales establecidos en la Cláusula 4ª de las presentes bases, las siguientes condiciones:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a la presente línea, el solicitante se encuentre en situación de demandante de empleo durante un período ininterrumpido igual o superior a un año dentro de los últimos dieciocho meses.

b) Formar parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, lo que deberá acreditarse mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios a que se hace referencia en el punto 3 de la Cláusula Cuarta de las presentes bases. En el supuesto de que los servicios sociales consideren que la unidad familiar no se encuentra en situación o riesgo de exclusión social se entenderá que el informe es desfavorable a la concesión de la ayuda.

c) No haber sido contratado con cargo a la presente línea, ni el solicitante ni ninguno de los restantes miembros de la unidad familiar a la que pertenezca, durante el presente año ni durante el año anterior.

3. **Criterios de baremación:** Las solicitudes serán objeto de baremación con arreglo a los siguientes criterios:

Por cada adulto mayor de 16 años (que no perciba ningún tipo de prestación y esté desempleado): 1 punto.

Por cada hijo menor de 16 años: 1 punto.



Situación de monoparentalidad: 0,5 puntos.

Por cada miembro con discapacidad entre el 33% y el 65%: 0,5 puntos.

Por cada miembro con discapacidad superior al 65 %: 1,0 punto.

Por ser víctima de violencia de género: 1 punto.

#### 4. Procedimiento:

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días contados desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, no rigiendo respecto de la presente línea lo dispuesto en el punto 6 "Plazo de presentación abierto" de la Base Tercera "Principios Generales del Programa".

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

-Fotocopia del libro de familia.

-Autorización del solicitante para que sus datos y los de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.

-Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo del solicitante durante el periodo exigido en las Bases.

-Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años están percibiendo prestación por desempleo.

-Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad de la unidad familiar.

-En caso de violencia de género, orden de protección y alejamiento o documento que acredite fehacientemente dicha situación.

Las solicitudes recibidas se remitirán a los Servicios Sociales Comunitarios a fin de que emitan el informe previsto en el último párrafo del punto 2 de la Base quinta.

Una vez se reciba el informe de Servicios Sociales, se dará traslado de las solicitudes al funcionario encargado del programa para que proceda a valorar las solicitudes informadas favorablemente con arreglo a los criterios de baremación establecidos en el apartado 3 de la presente base.

-Las solicitudes baremadas se integrarán en una relación ordenada en función de la puntuación obtenida por las mismas. Los empates se resolverán a favor de los solicitantes con un mayor número de miembros en su unidad familiar, y, de persistir en empate a favor de las solicitudes que antes se hubieren presentado en el Registro de Entrada.

-La relación baremada de solicitudes se publicará en el tablón de edictos y en la página web municipal.

-La relación baremada determinará el orden de acceso a la presente línea del programa de emergencia social, por lo que las contrataciones se formalizarán en función de dicho orden.

5. Contratación: En la medida que se vayan produciendo necesidades de personal para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad, se procederá a la contratación de los beneficiarios de la presente línea por el orden que ocupen en la relación baremada.

En ningún caso la duración del contrato podrá exceder de un mes.

Los diversos departamentos municipales, y especialmente el de Obras y Servicios, mantendrán informado al Sr. Alcalde acerca de sus necesidades de personal que se vayan produciendo para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

Séptima. Especialidades de la Línea 2. Compra de Productos Alimenticios

1. Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas con cargo a la presente línea aquellas personas que no puedan atender

a las necesidades de alimentación de su familia sin desatender otras necesidades básicas.

2. Actuaciones previas: La presente línea pretende gestionarse con la colaboración de Asociaciones benéficas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Aguilar de la Frontera, que tengan entre sus fines la prestación de este tipo de ayudas. A estos efectos el Sr. Alcalde dictará Resolución determinando las asociaciones colaboradoras así como el dinero que se asigna a cada una de ellas (el dinero asignado será proporcional al número de familias que atienda cada asociación, debiendo acreditarlo documentalmente en la forma y plazos que se establezca en el requerimiento que a dicho efecto les deberá realizar el Ayuntamiento). Dicha resolución deberá atender fundamentalmente a la capacidad de gestión que dichas asociaciones hayan acreditado en este tipo de actividad en los últimos años.

#### 3. Procedimiento:

Dado el carácter urgente que suele presentar este tipo de ayudas se establece el presente procedimiento:

1. No se requiere la presentación de solicitud ante el Ayuntamiento, debiendo solicitarse la ayuda directamente a las asociaciones colaboradoras.

Aquellas personas que pretendan solicitar las ayudas de la presente línea ante el Ayuntamiento serán enviadas a las asociaciones.

2. Las asociaciones colaboradoras comprobarán, de la forma que tengan por conveniente, la situación de necesidad de los demandantes y, una vez acreditada la misma, les facilitarán los alimentos que, a su juicio, requiera la familia solicitante.

3. Las asociaciones colaboradoras remitirán todos los meses al Ayuntamiento un listado con los siguientes datos: número de solicitudes atendidas, nombre y domicilio de los beneficiarios, fecha de la ayuda. El listado deberá entregarse debidamente firmado y con mención expresa de la situación de emergencia en que se encuentran cada uno de los beneficiarios incluidos en el listado de conformidad.

4. El Ayuntamiento comprará alimentos y los entregará a las asociaciones colaboradoras para que éstas puedan atender las ayudas derivadas de la presente línea. Dichas compras se realizarán de conformidad con las necesidades manifestadas por las diversas asociaciones, de forma congruente con el número de beneficiarios atendidos y siempre dentro de los límites presupuestarios y de la Resolución de la Alcaldía por la que se le asigna su participación en el programa.

A fin de que la Intervención Municipal pueda fiscalizar adecuadamente dichos gastos, las facturas correspondientes, además de los requisitos generales, deberán indicar que la compra se efectúa con cargo al Programa de Emergencia Social y la Asociación a la que se entregan los alimentos. En todo caso los alimentos comprendidos en una misma factura deberán entregarse a una sola asociación. Asimismo, en dichas facturas sólo se podrán incluir alimentos financiados con cargo a la presente línea. La realidad del suministro se acreditará con la conformidad de la factura que deberá estar firmada por el trabajador del Ayuntamiento que haya realizado materialmente la compra y por el Sr. Alcalde.

Octava. Especialidades de la Línea 3. Pago de Facturas de Luz y Agua

1. Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas de un importe máximo de 150 €, con cargo a la presente línea, aquellas personas cuyo suministro de luz o agua vaya a resultar interrumpido como consecuencia del impago de los recibos.

2. Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a la línea 3, el

solicitante deberá acreditar los siguientes extremos:

-Que la compañía suministradora de luz y/o agua haya comunicado por escrito el corte del suministro.

-Que los suministros se presten en la vivienda habitual del solicitante.

-Que no se hayan recibido con anterioridad ayudas con cargo a la presente línea.

3. Procedimiento: A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

-Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.

-Certificado del SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo.

-Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.

-Certificado de Servicios sociales, para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de

ninguna ayuda.

-Autorización para que sus datos y de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.

-Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar.

-Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la vida laboral.

-Certificado de empresa de todos los miembros mayores de 16 años de los últimos 6 meses.

-En caso necesario contrato de arrendamiento.

Disposición Transitoria: Conservarán toda su validez las solicitudes presentadas así como las actuaciones realizadas y las resoluciones adoptadas durante la vigencia del Programa de emergencia Social aprobado mediante acuerdo plenario de 30 de enero de 2014.

En Aguilar de la Frontera, a 6 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

**ANEXO 1**  
**DATOS DEL SOLICITANTE**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

**EXPONE**

Que teniendo en cuenta las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión plenaria celebrada el 2 de octubre de 2014.

**SOLICITA**

Que sea admitida la presente solicitud como beneficiaria de la/las siguiente/es Línea/as incluidas en dicho Programa:

- Línea 1: Contratación de personal.
- Línea 2: Compra de productos alimenticios.
- Línea 3: Pago de Facturas de Luz y Agua.

**Documentación que acompaña:**

- Autorización para que sus datos y de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.
- Volante de inscripción padronal histórico familiar.
- Certificado expedido por el SAE en el que se acredita la condición de demandante de empleo, para todos los miembros mayores de 16 años.
- Certificado expedido por el INEM, en el que se acredita si todos los miembros mayores de 16 años están percibiendo prestación por desempleo
- Certificado de minusvalía, en su caso.
- Víctimas de violencia (orden de protección y alejamiento).

- Certificado de empresa de los últimos seis meses de todos los miembros mayores de 16 años.
- Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO**

- La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO, para la consulta de sus datos de residencia y empadronamiento a través del sistema informático de este Ayuntamiento.
- NO CONSIENTE, y aporta certificado de empadronamiento.

**Aguilar de la Frontera a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.**

**El interesado.**

**ANEXO 2**

**TABLA DE RENTA DE LOS ULTIMOS SEIS MESES DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS.**

NUMERO DE MIEMBROS	CALCULO	CUANTIA SEMESTRAL
<b>1 MIEMBRO</b>	<b>100 % IPREM*</b>	<b>3.195,06 €</b>
<b>2 MIEMBROS</b>	<b>118 % IPREM*</b>	<b>3.770,16 €</b>
<b>3 MIEMBROS</b>	<b>133 % IPREM*</b>	<b>4.249,38 €</b>
<b>4 MIEMBROS</b>	<b>145 % IPREM*</b>	<b>4.637,64 €</b>
<b>5 MIEMBROS</b>	<b>155 % IPREM*</b>	<b>4.952,34 €</b>
<b>6 MIEMBROS</b>	<b>165 % IPREM*</b>	<b>5.271,84 €</b>

- IPREM (mensual) = 532,51 €

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.831/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Don Freddy Matos Matos.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Los Omeyas número 1, 4º-3.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 6.832/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Don Miguel Fernández Extremera.

Domicilio indebidamente consignado: Urbanización La Perla 1ª fase, buzón 2.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 6.833/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayunta-

miento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya Baja se Proponen

Domicilio Indebidamente Consignado

Don/doña Lago Sanikidze

Pj. Pintor Córdoba nº 1, 4º - 1

Don/doña Tsira Saginashvili

Pj. Pintor Córdoba nº 1, 4º - 1

Córdoba, a 1 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 6.834/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Don Miguel Fernández Boza.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Alcalde de La Cruz Ceballos número 9, 2º - 3.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 6.835/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación

Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Don Manuel Pedraza Fernández.

Domicilio indebidamente consignado: Pasaje Pintor Córdoba número 1, 4º - 1.

Córdoba, a 1 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 6.836/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya Baja se Proponen	Domicilio Indevidamente Consignado
Doña María Nieves López Pedraza	C/ Ronda de Andújar nº 21, 3º - dr
Don/Doña Mamadou Alimou Diallo	C/ Ronda de Andújar nº 21, 3º - dr
Doña Silvia López Macías	C/ Ronda de Andújar nº 21, 3º - dr

Córdoba, a 1 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 6.837/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado

para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Don José Luis Cano Sierra.

Domicilio indebidamente consignado: Aguilarejo Bajo, bloque 1-1.

Córdoba, a 1 de octubre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 6.885/2014

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno libre, para la provisión definitiva de 2 plazas de Economista, correspondiente a las Oferta Pública de Empleo de 2010, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Tribunal Calificador: (Decreto Número 8765, de 29 de septiembre de 2014)

Presidente/a:

-Don Antonio Berzosa García, Jefe del Departamento de Personal y don Leopoldo Tena Guillaume, Subdirector General de Cultura, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Vocales:

-Doña María Dolores Muñoz Muñoz, Subdirectora de Recursos Humanos y Salud Laboral y don Francisco Oteros Fernández, Asesor Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Doña Nieves Estévez Miraime, Interventora Ayuntamiento de Montilla y don Enrique Marzo Martínez, Subdirector General de Seguridad, Movilidad y Patrimonio, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Doña Purificación Muñoz Gavilán, Economista Diputación Provincial de Córdoba y doña Concepción Gavilán Gisbert, Funcionaria del Cuerpo Técnico Superior de la A.G.E., que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Doña María Luisa Vázquez Sembi, Jefa Dpto de Inspección Fiscal y doña Esther Sancho Alonso, Tesorera de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Secretaria/o:

-Doña Montserrat Junguito Loring, Jefa del Departamento de Selección y Formación y don Ignacio Martínez Torrán, Técnico de Administración General que actuarán como titular y suplente respectivamente.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

El sábado, día 29 de noviembre de 2014, a las 09:00 horas, en el Aula "B6", del Campus Universitario de Rabanales (Carretera Nacional IV. Km. 396).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, a 3 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 6.786/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: J-6547-U. Expediente: 23/2014.

NIF: X-8.538.199-R. Nombre: Jorga Adrián.

Importe: 200 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico.

Acto: Notificación de Resolución del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, 26 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

Núm. 6.787/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: CO-6496-AS. Expediente: 121/2013.

NIF: 75.708.837-J. Nombre: Santaren Obrero Francisco J.

Importe: 80 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico.

Acto: Notificación de Recurso Reposición del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, 26 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

Núm. 6.788/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: 8849-DWT. Expediente: 70/2014.

NIF: 30.210.902-B. Nombre: Luna Camacho Juan de Dios.

Importe: 200 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico.

Acto: Notificación de Actuaciones Previas del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, 26 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

Núm. 6.789/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: J-6547-U. Expediente: 22/2014.

NIF: X-8.538.199-R. Nombre: Jorga Adrián.

Importe: 200 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico.

Acto: Notificación de Resolución del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente,

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, 26 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

---

Núm. 6.790/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: M-1950-TN. Expediente: 34/2014.

NIF: 80.153.679-J. Nombre: Fernández Castillejo Sebastián M.

Importe: 80 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico.

Acto: Notificación de Resolución del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, 26 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

---

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.793/2014

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014, el expediente 38.0/2014 de Suplemento de Crédito financiado con baja, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, a 2 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

---

Núm. 6.815/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación en listado adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 29 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.



Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 15344

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/10239	X5603046Q AGUDELO JARAMILLO JOSE ANIBAL	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 538/2014
2014/3913	30988179A AGUILAR PORTERO RAFAEL	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 177/2014
2014/9939	30515981H AGUILAR SANCHEZ JOSE	500,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 473/2014
2014/7010	30261746W ALARCON CANCHARI MARIBEL	90,00	PROPUESTA RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 338/2014
2014/10578	34025322L ALFEREZ HIDALGO MANUEL	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 594/2014
2014/7294	51212553V ASFOUR - MOHAMED	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 343/2014
2014/9946	51212553V ASFOUR - MOHAMED	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 477/2014
2014/10312	X6832371Z BALTEAN NICOLAE	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 558/2014
2014/6991	X6832371Z BALTEAN NICOLAE	600,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 329/2014
2014/9972	30446456E BARRANCO MERINO RAFAEL	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 487/2014
2013/2424	30825057C BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS	600,00	RESOLUCIÓN EXP. SANCIONADOR TRÁFICO 356/2013
2014/841	B14402523 BODEGA COMERCIAL VINICOLA DEL SUR, S.L.	160,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 19/2014
2014/10580	X8356097J BRATU - MIGUEL	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 595/2014
2014/9951	30818518J BUJALANCE BAENA BEATRIZ	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 480/2014
2014/10889	52511930D CALER LOPEZ MANUEL	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 609/2014
2014/4821	X9457999P CRISMARIU - CATALIN	600,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 234/2014
2014/5891	X7166092M CURTE - ION	180,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 270/2014
2014/10033	X8444020F DOBRE - MARIUS	1.000,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 522/2014
2014/10234	X6161210Q DRAGAN - MARIUS	90,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 534/2014

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 15344

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/2266	A14222335 EL PALACIO DE LOS CARAMELOS, S.A.	600,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 105/2014
2014/4068	B14762579 EXPLOTACIONES ESPEJO RUIZ S.L.	160,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 194/2014
2014/10308	30835190X FLORES RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 557/2014
2014/1961	34027504Q GUILLEN PALLERO RAUL	600,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 86/2014
2014/1649	30538534P JIMENEZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	600,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 63/2014
2014/9936	36975580K LLAMAS VELASCO JORGE MANUEL	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 472/2014
2014/10020	36975580K LLAMAS VELASCO JORGE MANUEL	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 511/2014
2014/10389	75639567L LOPEZ CABELLO MANUEL	100,00	INCOACIÓ EXP. TRÁFICO 569/2014
2014/9934	80118012L LUQUE PEREZ MIGUEL	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 470/2014
2014/11057	30490107L MARQUES CORDOBA MIGUEL	100,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 633/2014
2014/10897	50601565R MARQUEZ PALMA RAQUEL	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 615/2014
2014/5690	Y0355288K MIHALACHE - DANIEL ALEXANDRU	80,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 257/2014
2014/9955	15450518S MORALES ALFEREZ JUAN CARLOS	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 483/2014
2014/10024	15450518S MORALES ALFEREZ JUAN CARLOS	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 515/2014
2014/1979	25339639X MORALES LLAMAS JUAN JOSE	600,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 91/2014
2014/10885	52353308H MUÑOZ HERRADOR JOSE MARIA	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 605/2014
2014/10283	30446316C MUÑOZ LUQUE ALFONSO	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 548/2014
2014/9913	B14329056 PABLO HIDALGO S.L.	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 456/2014
2014/10228	30978293F PALMA URBANO FRANCISCO JAVIER	40,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 531/2014
2014/7009	46271551J PEÑAFIEL TOALA LELIA MARIA	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 337/2014

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 15344

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/10285	15452801K PEREZ CORDOBA PEDRO	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 549/2014
2014/10277	30976424R PEREZ JIMENEZ VICTOR	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 546/2014
2014/9907	29991090X PEREZ PEREZ JOSE	40,00	INCOACIÓN EXP. TRÁFICO 453/2014
2014/9953	50609134A POLONIO CABELLO DE ALBA EMILIO	40,00	INCOACIÓN EXP. TRÁFICO 482/2014
2014/8223	50610336D POLONIO RAYA MARIA MERCEDES	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 400/2014
2014/4064	50610336D POLONIO RAYA MARIA MERCEDES	600,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 190/2014
2014/9874	30476147C RAMBLA PEREZ ANTONIO	80,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 436/2014
2014/5108	30474740Q RAMIREZ PONFERRADA ANTONIO	80,00	PROPUESTA RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 244/2014
2014/10997	80154653K REINA ALCAIDE SANDRA	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 624/2014
2014/5903	50603478M RIOBOO ESPEJO SANDRA	200,00	PROPUESTA RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 278/2014
2014/3239	50603478M RIOBOO ESPEJO SANDRA	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 160/2014
2014/6074	50603478M RIOBOO ESPEJO SANDRA	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 288/2014
2014/6488	50603478M RIOBOO ESPEJO SANDRA	80,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 316/2014
2014/9883	50615132K RIOS RODRIGUEZ MANUEL JESUS	100,00	INCOACIÓN EXP. TRÁFICO 440/2014
2014/6076	30822814P ROSA GUIJARRO EMILIO	160,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 290/2014
2013/4997	45739091A RUZ MARTINEZ ROMAN MARIANO	90,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 598/2013
2014/9979	30798472T SANCHEZ HERRADOR MARIA SOLEDAD	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 491/2014
2014/895	30960729S SANTIAGO DELGADO RAUL	600,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 34/2014
2014/10303	30997024Q SANTIAGO GARCIA RAFAEL	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 555/2014
2014/5897	B14607360 TRADIZIONE SELECCION, S.L.	600,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 275/2014
2014/10577	30396378S TRAPERO ESPEJO AGUSTIN	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 593/2014

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 15344

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Impo	Exacción Acto
2014/10999	52353279N TRILLO SALAZAR FRANCISCO	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 626/2014
2014/10317	30833370F URBANO QUINTERO FRANCISCO SOLANO	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 560/2014
2014/9898	30429554W VELAS MOLINA MARIA PILAR	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 449/2014
2014/2997	50605983A VELASCO HURTADO LOURDES	160,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 2014/133

---

**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 6.804/2014

Teniendo todavía pendiente el disfrute de 17 días de mis vacaciones anuales, así como próxima mi maternidad y entendiendo necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

He Resuelto:

1º. Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Bernardo Jiménez Olmo, durante los días 27 de septiembre al 16 de octubre de 2014, ambos inclusive, por disfrute de período vacacional.

2º. Dada mi situación de próxima maternidad, previsto a partir del día 28 de septiembre de 2014, el período vacacional quedará suspendido y comenzaré a disfrutar mi descanso por maternidad de 16 semanas a partir de que dicho parto ocurra.

3º. Durante dicho descanso por maternidad, las funciones de esta Alcaldía, seguirán siendo ejercidas por el Primer Teniente de Alcalde, hasta mi incorporación.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa, en Monturque, a 26 de septiembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Teresa Romero Pérez. Ante mí: La Secretaria General, Fdo. María Fuensanta Valero Aranda.

---

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 6.956/2014

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 15 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, cuyos promotores son las Entidades Prosuva SL y Prado del Torilejo, SL.

Se ha sometido el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP número 142, de fecha 24 de julio de 2014) y en el Tablón de Edictos de la Corporación (desde el día 25 de julio hasta el 19 de agosto de 2014), sin que se hayan formulado alegaciones al expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.c) 4ª y 5ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Pozoblanco, a 15 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

---

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 6.915/2014

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido RD Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expe-

diente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios número 12 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2014 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2014, y financiado con bajas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba, a 1 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

---

**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 6.824/2014

El Pleno del Ayuntamiento de El Viso, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el pasado día 2 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Viso, a 3 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

---

Núm. 6.825/2014

El Pleno del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de octubre de 2014, acordó la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable del Término Municipal de El Viso y de las Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alega-

ciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Viso, a 3 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 6.844/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Social Ordinario 622/2014. Negociado: PQ  
Sobre: Cantidad  
De: Fernando Capel Cot y Fernando Capel Ruiz  
Contra: Silmeran SL

DOÑA VICTORIA ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 662/2014, se ha acordado citar a Silmeran SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de julio de 2015, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Silmeran SL, siendo su último domicilio conocido en Córdoba, calle Platero Alcántara número 9.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.845/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 163/2014. Negociado: FS  
De: Marina Redondo Navarro  
Contra: Fogasa y Planeta Piruleta SC

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de doña Marina Redondo Navarro frente a Planeta Piruleta SC, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Planeta Piruleta SC, en situación de insolvencia provisional por importe de 1.500 € en concepto de principal más 240 € presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación a Planeta Piruleta SC, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.846/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 255/2014. Negociado: FS  
De: José Vacas Guerrero, Camilo Castillo Tendero, David Ríos León, Luisa Herrera Luna y Francisca Martínez Ortiz  
Contra: Actividades y Gestión Ocio SA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de don José Vacas Guerrero, don Camilo Castillo Tendero, don David Ríos León, doña Luisa Herrera Luna y doña Francisca Martínez Ortiz frente a Actividades y Gestión Ocio SA, sobre Ejecución de Títulos Judiciales, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Actividades y Gestión Ocio SA, en situación de insolvencia provisional por importe de 8.699,25 € en concepto de principal más 2.991,88 € presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

El/La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación a Actividades y Gestión Ocio SA, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2014. El/La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.847/2014

Juzgado de Lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 1081/2013 Ejecución de títulos judiciales 247/2014. Negociado: FS  
De: Josefa Herrera Montenegro  
Contra: Crespo y Merichal Hermanos SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias doña Josefa Herrera Montenegro, frente a Crespo y Merichal Hermanos SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Crespo y Merichal Hermanos SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 8.866,29 € en concepto de principal más 1.418,61 € presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

El/La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación a Crespo y Merichal Hermanos SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2014. El/La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.848/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 237/2014. Negociado: FS  
De: Rafael Madueño Pérez  
Contra: Loinvida SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias don Rafael Madueño Pérez, frente a Loinvida SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Loinvida SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 4.367,44 € en concepto de principal más 698,79 € presupuestados para intereses y costas, presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo

Social Número 2 de Córdoba.

El/La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación a Loinvida SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2014. El/La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 11 Sevilla

Núm. 6.810/2014

Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 200/2014. Negociado: 3

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Promociones y Construcciones Liag SL

DOÑA CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 200/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Promociones y Construcciones Liag SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 23/09/14 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Promociones y Construcciones Liag SL, por la cuantía de 458,42 euros de principal, más 73,34 euros presupuestados para intereses y costas.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Secretaria Judicial

DECRETO

Parte Dispositiva

Acuerdo: Dar audiencia a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Promociones y Construcciones Liag SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 23 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social número 2 Valencia

Núm. 6.413/2014 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio número 6.413, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 188, de 30 de septiembre de 2014, procedemos a su publicación íntegra:

Juzgado de lo Social Número 2 de Valencia  
Asunto: Despido/Ceses en General-000186/2013

D<sup>a</sup> MILAGROS BURILLO ORRICO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOS DE VALENCIA,

HAGO SABER

Que en este Juzgado, se siguen autos Despido/Ceses en General-000186/2013 a instancias de Cristina Jiménez Torres contra Global 3E Consultoría Estratégica SL, Juan Manuel Tenorio Campa y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Global 3E Consultoría Estratégica SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-2º Amarilla al objeto de celebrar la vista de no readmisión el día 23 de octubre de 2014 a las 11'45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Asimismo, deberá efectuarse la publicación del presente edicto, al menos con quince días de antelación a la fecha señalada para los actos de conciliación y/o juicio reseñada anteriormente a tenor del artículo 82.3 de la LRJS.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 4 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 6.933/2014

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
- c) Obtención de documentos e información:  
www.perfildelcontratante.cordoba.es  
Información administrativa: 957.753.333.  
contratacion@imdcordoba.es
- 1) Dependencia: Servicio de Administración.
- 2) Domicilio: Calle José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.
- 3) Localidad y código postal: Córdoba-14010.
- 4) Teléfono: 957.753.333.
- 5) Telefax: 957. 752.111.

- 6) Correo electrónico: contratacion@imdcordoba.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfildelcontratante.cordoba.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día último de la recepción de ofertas.
- d) Número de expediente: 04/140.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Reposición de la hierba artificial en el Campo de Fútbol de la Asomadilla (Córdoba).
  - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: C.F. Asomadilla (Córdoba).
    - 1) Domicilio: Calle Ingeniero Ruiz de Azua, s/n.
    - 2) Localidad y código postal: Córdoba-14006.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 60 días.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212200 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación y procedimiento: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 120.475,21 €.
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 120.475,21 € más la cantidad de 25.299,79 € de IVA al 21%, lo que hace un total, incluidos todos los conceptos, de 145.775,00 €.
6. Garantías:
 

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera: Cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 75 TRLCSP.
  - Solvencia Técnica: Cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 76 TRLCSP.
  - c) Otros requisitos específicos.
  - d) Contratos reservados.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día en que se cumplan 26 días siguientes a la publicación de este anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el último día para la presentación de proposiciones, corresponderá con el primer día hábil siguiente.
  - b) Modalidad de presentación: Presencial y artículo 38 LRJ-PAC.
  - c) Lugar de presentación: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
    - 1) Dependencia: Registro General de Entrada. Servicio de Administración.
    - 2) Domicilio: Calle José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.
    - 3) Localidad y código postal: 14010 Córdoba.
    - 4) Dirección electrónica: contratacion@imdcordoba.es
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción. Conforme cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



b) Dirección: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Calle Capitulares, s/n.

c) Localidad y código postal: 140071 Córdoba.

d) Fecha y hora.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario del contrato, estimándose un coste inferior a 500,00 €.

11. Otras informaciones.

Córdoba, a 7 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Miguel Reina Santos.

---

### **Consortio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba "MUNINSUR"**

Núm. 6.849/2014

Don Federico Cabello de Alba Hernández, Presidente del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba, hace saber:

Que el Consejo del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de crédito número 1/2014 por crédito extraordinario en el vigente Presupuesto del mismo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 en relación al 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 3 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Federico Cabello de Alba Hernández.

**ANUNCIOS DE PARTICULARES**

### **Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado Montilla (Córdoba)**

Núm. 6.742/2014

Don Federico Cabello de Alba Jurado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Montilla, Distrito de esta misma ciudad, hago saber:

Que en esta Notaría, y a requerimiento de doña Dolores y don Francisco García Pérez, con DNI/N1F números 75.669.608E y 52.353.030Q, se esta tramitando acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción:

Rústica: Tierra de secano, dedicada al cultivo de cereales, al sitio del Fontanar, término de Montilla, con superficie de sesenta y un áreas, veintidós centiáreas (0,6122 ha).

Linderos: Norte, camino de Malabrigo, hoy Carretera de Montilla a Montalbán; Sur, Arroyo de Monteaguayo, también conocido como del Fontanar; Este, Vereda del Fontanar; y Oeste, finca de don Antonio Molina Luque, hoy don Manuel Parra Marín.

Inscripción: Tomo 660, folio 174, finca número 7.245 triplicado, inscripción 18ª.

Referencia catastral: 14042A034000650000EH.

En la actualidad la superficie de terreno que ocupa dicha finca y que se contiene entre los linderos citados, no coincide con la señalada en el Registro de la Propiedad de sesenta y un áreas y veintidós centiáreas (0,6122 ha), sino la catastrada de una hectárea, treinta y un áreas y cincuenta y siete centiáreas (1,3157 ha).

Lo que se hace público, notificando así genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas interesadas puedan y quieran hacer alegaciones, lo que podrán hacer compareciendo en mi despacho sito en Montilla, calle Escuelas número 51 en horas de despacho y durante los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

En Montilla, a 25 de septiembre de 2014. El Notario, Federico Cabello de Alba Jurado.